

DECRETO 466 DE 2023

(marzo 30)

D.O. 52.352, marzo 30 de 2023

por medio del cual se hace una designación ante el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del Decreto 218 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 se creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, la cual cuenta con un Consejo Directivo, conformado entre otros, por un representante del Presidente de la República.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar al doctor César Giraldo Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19193359 como representante del señor Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar –Alimentos para Aprender– al doctor César Giraldo Giraldo.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Educación Nacional,

Aurora Vergara Figueroa.